

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104**NAVALCARNERO NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 469 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 12 de mayo de 2010.—Vistos por mí, doña María Teresa Abad Arranz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero y su partido judicial, los autos de juicio de faltas número 469 de 2009, incoados por una presunta falta de estafa, en los que han sido partes: como denunciante, don Juan José García Cueto; como denunciado, don Francisco José García Lobo, con documento nacional de identidad número 53557426-V, y el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco José García Lobo, con documento nacional de identidad número 53557426-V, como autor penalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros (240 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Asimismo, don Francisco José García Lobo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a don Juan José García Cueto en la cantidad de 132,90 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco José García Lobo, con documento nacional de identidad número 53557426-V, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/15.078/12)